BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2018-00003-00
PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: FARID CHAR ABDALA

En atención a que el honorable tribunal superior de Barranquilla, sala 7ª de decisión civil-familia, mediante providencia fechada 13 de julio de 2023 decidiera resolver el conflicto de competencia, declarando que es el juzgado 3º de familia de barranquilla el competente para seguir conociendo de este sucesorio,

El Juzgado,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia de julio 13 de 2023.

2.- Certifíquese con destino a la fiscalía general de la nación, técnico investigador I, YAMIR ENRIQUE ORTIZ GALERA, que el presente proceso sucesorio rad. 080013110003-2018-00003-00 fue declarado abierta y radicado mediante auto de fecha 22 de Febrero de 2018. Que en el mismo fungen como herederos determinados:

1- ALFREDO CHAR YIDI ubicado en la Carrera 54 No. 59 – 87 Barranquilla.
2- MARICEL CHAR YIDI ubicado en la Carrera 54 No. 59 – 87 Barranquilla.
3- MAURICIO CHAR YIDI ubicado en la Carrera 54 No. 59 – 87 Barranquilla.
4- FARID CHAR YIDI ubicado en la Carrera 54 No. 59 – 87 Barranquilla.
5- FUAD SIMON CHAR SOTO ubicado en la Carrera 54 No. 59 – 87 Barranquilla.
6- LINDA ARYAN CHAR PATERNINA domiciliada en Valencia – España, recibe notificaciones en la Calle 85 No. 50 – 159, Oficina 606.
7- MAUREEN DEL SOCORRO CHAR PATERNINA domiciliada en Valencia –España, recibe notificaciones en la Calle 85 No. 50 – 159, Oficina 606.

FARID CHAR AHUMADA (QEPD) representado por sus herederos:

1- OSVALDO DAVID CHAR DE LA HOZ, mayor de edad, se desconoce domicilio, fue emplazado en el proceso.
2- RITSSY MICHELL CHAR GARCIA, menor de edad representada por su madre EVELYN PATRICIA GARCIA ARIZA, ubicada en la Calle 50 No. 7 C-2 Apto No. 2 ciudadela metropolitana en Soledad – Atlántico.
3- HANNY MARIAM CHAR GARCIA, menor de edad representada por su madre EVELYN PATRICIA GARCIA ARIZA, ubicada en la Calle 50 No. 7 C- 2 Apto No. 2 ciudadela metropolitana en Soledad – Atlántico.
4- ABDELL HABID CHAR SALAS, menor de edad representado por su madre, se desconoce domicilio, fue emplazado en el proceso.
5- DANIELLA MARIA CHAR ROZO menor de edad representada por su madre LILIANA ROZO PINZON, ubicada en la Carrera 53 No. 132 – 109 Villa Campestre Barranquilla.

Mediante auto de fecha enero 25 de 2022 se aceptó la renuncia del Dr. ALEX LEON ARCOS quien fungía como apoderado de los herederos CHAR YIDI.

En la citada providencia el despacho actuando de conformidad a lo establecido en el art. 121 del C.G.P., declaró la falta de competencia y ordenó remitir el proceso al juzgado 4º de familia de Barranquilla que sigue en turno para que conociera de este asunto.

Proceso que fue remitido el día 24 de marzo de 2022 al juzgado 4º de familia de Barranquilla,

El honorable tribunal superior de Barranquilla, sala 7ª de decisión civil-familia, mediante providencia fechada 13 de julio de 2023 decidió resolver el conflicto de competencia, declarando que es el juzgado 3º de familia de barranquilla el competente para seguir conociendo de este sucesorio.

Actualmente se encuentra pendiente por fijar fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de la masa sucesoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 131
fecha: julio 31 de 2023.
notifico auto de fecha julio 28 de 2023.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34de0669671488437a3f59009ab8e91799856cba6fca6816db494b9640f85590**

Documento generado en 28/07/2023 02:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica